



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 012-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N°012-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER, que celebran:

- a) El **Instituto Peruano del Deporte**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, **Sr. Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011.
- b) **La Municipalidad Distrital de José María Quimper**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20177237826 con domicilio legal en Calle Principal s/n El Cardo, distrito de José María Quimper, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, representado por la Alcaldesa, **Sra. Martina Zoila Veliz Llerena**, identificado con D.N.I. N° 30409370.

La presente Adenda N° 1 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 08 de junio de 2012, las partes celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 012-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CCPP HUACAPUY EN EL DISTRITO JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ-AREQUIPA**" con Código SNIP N° 189105, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo monto inicial establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de **EL PROYECTO**, hasta por la suma de S/. 264,704.512 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 512/100 Nuevos Soles)
- b) **EL IPD** por medio del Memorándum N° 191-2012-OI/IPD emite opinión de resultado favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.
- c) El monto del Proyecto en fase de Inversión asciende a la suma de S/. 267, 865.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) según del SNIP con código N° 189105.
- d) **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 070-2013-MDJMQ-A de fecha 08 de abril de 2013 solicitó la suscripción de la presente Adenda a efectos de cumplir con el objetivo del mismo, asimismo señala y sustenta la inclusión y/o previsión de los recursos en el Presupuesto del presente año fiscal. Para lo cual, adjunta el Acuerdo de Consejo Municipal N° 0037-2013-MDJMQ-CM de fecha 28 de febrero de 2013, donde autoriza a la señora alcaldesa la suscripción de la



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

presente Adenda así como del cofinanciamiento hasta por el monto de S/. 132,353.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

- e) Considerando que durante el año 2012, no se han cumplido con las obligaciones pactadas en mérito al compromiso del Convenio N° 012-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER, la Oficina de Coordinación Regional de EL IPD, mediante el Memorando N° 271-2013-OCR/IPD solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Adenda N°1 por cuanto el Convenio inicial estaba enmarcado en el ejercicio presupuestal del año 2012.
- f) Que mediante Memorando N° 360-2013-OPP/IPD de fecha 14 de febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación de crédito presupuestario respectivo, para la transferencia de recursos de EL IPD para diversos proyectos de Inversión Pública.
- g) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio Inicial, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso asumido por cada una de las partes en el presente año.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de EL PROYECTO, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas del Convenio inicial referidas al marco legal, objeto y fines, financiamiento, compromisos y la vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de las cláusulas 1, 3, 4, 5 y 6 del Convenio Convenio N°012-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL"

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.



Lic. Martina Zola Véliz Llerena
ALCALDESA



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- **Decreto Legislativo N° 1017**, Ley de Contrataciones del Estado.
- **Decreto Supremo N° 018-2004-PCM**, Reglamento de la Ley N° 28036.
- **Decreto Supremo N° 102-2007-EF**, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.
- **Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01**, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINES"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos a ser aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, y en el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la normativa aplicable.

"CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO"

- 4.1. La ejecución de **EL PROYECTO** será por un monto total de S/. 267,865.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

El financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) **EL IPD** aportará la suma de S/. 135, 512.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles) que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 132,353.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución de **EL PROYECTO**.

(...)

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS"

(...)

5.2. De **EL IPD**

- a) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, por el monto total de S/.



135, 512.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

(...)

"CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA"

6.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO** dentro del año en que se efectuó la transferencia de partidas presupuestales.

6.2. (...)

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de Abril de 2013.



Lic. Martina Zoila Veliz Llerena
ALCALDESA

SRA. MARTINA ZOILA VELIZ LLERENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA
QUIMPER

SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE